



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/CP/MOP/DEC/VIII/15
16 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO
DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA
BIOTECNOLOGÍA

Octava reunión

Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016

Tema 14.2 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

**VIII/15. Tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena
sobre Seguridad de la Biotecnología y evaluación a mitad de período del
Plan Estratégico**

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando la decisión BS-VII/3,

Recordando también los párrafos 1 y 2 de la decisión BS-VI/15,

Tomando nota del análisis comparativo preparado por el Secretario Ejecutivo¹ y revisado por el Órgano Subsidiario en su primera reunión, con aportaciones del Comité de Cumplimiento y una aportación del Grupo de Enlace sobre creación de capacidad,

1. *Acoge con beneplácito* la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la realización de la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020²;

2. *También acoge con beneplácito* la aportación del Comité de Cumplimiento en relación con la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico³, y *pide* al Comité que continúe aportando ideas para la evaluación final del Plan Estratégico;

¹ UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/12/Add.1.

² UNEP/CBD/COP/13/6, sección I, recomendación 1/3.

³ UNEP/CBD/SBI/1/INF/34.

3. *Acoge con beneplácito asimismo* la contribución del Grupo de Enlace sobre creación de capacidad⁴;
4. *Acoge con beneplácito además* la función de respaldo del Comité de Cumplimiento ejercida conforme a la decisión BS-V/1, como contribución al progreso notificado, y *pide* al Comité que siga desempeñando dicha función de asistencia en virtud de su mandato;
5. *Observa con preocupación* la tasa más baja de presentación de los terceros informes nacionales en comparación con el ciclo de presentación de informes anterior, e *insta* a las Partes que aún no hayan presentado su tercer informe nacional a que lo hagan cuanto antes;
6. *Observa* que en el Plan Estratégico vigente faltan vínculos claros entre algunos de los resultados e indicadores en el Plan Estratégico vigente, y *acuerda* mejorar dichos vínculos en un seguimiento del Plan Estratégico actual;
7. *Observa además* que, en el seguimiento del Plan Estratégico actual, los indicadores deberían simplificarse, racionalizarse y ser fácilmente mensurables, para asegurar una cuantificación y un seguimiento sencillos de los progresos alcanzados para cumplir los objetivos operacionales;
8. *Observa asimismo* la lentitud en el avance relacionado con: a) la formulación de modalidades de cooperación y orientación para la detección de organismos vivos modificados o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta además los riesgos para la salud humana; b) creación de capacidad en evaluación del riesgo y gestión del riesgo; c) consideraciones socioeconómicas; y d) creación de capacidad para que puedan tomarse las medidas apropiadas en casos de liberación involuntaria de organismos vivos modificados que pueden tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta además los riesgos para la salud humana;
9. *Observa con preocupación* que, hasta la fecha, solo aproximadamente la mitad de las Partes han establecido plenamente medidas jurídicas, administrativas y de otra índole para la aplicación del Protocolo, e *insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, establezcan su marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, en particular, leyes sobre seguridad de la biotecnología;
10. *Exhorta* a las Partes a que, para el período restante del Plan Estratégico, consideren dar prioridad a los objetivos operacionales relacionados con la elaboración de leyes en materia de seguridad de la biotecnología, evaluación del riesgo, gestión del riesgo, detección e identificación de organismos vivos modificados y concienciación, educación y capacitación del público, en consideración de su vital importancia para facilitar la aplicación del Protocolo;
11. *Insta* a las Partes a que lleven a cabo actividades específicas de creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología, y a que compartan las experiencias y lecciones aprendidas pertinentes a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para facilitar la evolución y la aplicación futuros del Protocolo;
12. *Anima* a las Partes a utilizar el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para compartir experiencias sobre procesos nacionales y mejores prácticas relativas a las consideraciones socioeconómicas en la adopción de decisiones relacionadas con organismos vivos modificados, según proceda, y de conformidad con la legislación nacional;

⁴ UNEP/CBD/SBI/1/INF/35.

13. *Anima también* a las Partes que aún no lo hayan hecho, a que depositen su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Protocolo Suplementario de Nagoya- Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación a la mayor brevedad posible;

14. *Alienta también* a las Partes a que sigan mejorando la capacidad en relación con la concienciación, educación y participación del público respecto de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados, también de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y a que integren la capacitación, concienciación, educación y participación del público en las iniciativas nacionales de comunicación, educación y conciencia pública, iniciativas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, iniciativas para la adaptación al cambio climático y su mitigación y otras iniciativas ambientales;

15. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, al adoptar su orientación al mecanismo financiero en relación con el apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir asistiendo a las Partes que reúnen las condiciones y aún no lo han hecho, para que puedan establecer un marco nacional de seguridad de la biotecnología, y a proporcionar fondos con este fin;

16. *Observa* que la falta de concienciación y de apoyo político en relación con cuestiones en materia de seguridad de la biotecnología contribuye a que el acceso a la financiación para la seguridad de la biotecnología y su aceptación sean limitados, e *insta* a las Partes a que redoblen los esfuerzos para aumentar la concienciación sobre las cuestiones fundamentales de seguridad de la biotecnología entre los responsables de la formulación de políticas y la adopción de decisiones;

17. *Insta* a las Partes a que refuercen los mecanismos de consulta nacionales entre las instituciones gubernamentales pertinentes en relación con la programación de las partidas nacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con miras a asegurar que se disponga de financiación apropiada para la aplicación del Protocolo de Cartagena;

18. *Invita* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo y a las organizaciones internacionales, a que presten asistencia en la aplicación del Protocolo, teniendo en cuenta las necesidades expresadas por las Partes, en especial, los países en desarrollo y, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) organice talleres regionales y subregionales y otras actividades pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a fin de mejorar la capacidad de las Partes para promover la integración de las consideraciones sobre seguridad de la biotecnología en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, los planes nacionales de desarrollo y las estrategias nacionales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

b) lleve a cabo otras actividades de creación de capacidad, con sujeción a la disponibilidad de recursos, inclusive sobre la posible repercusión de los organismos vivos modificados en los pueblos indígenas y las comunidades locales, asegurando al mismo tiempo el equilibrio en las cuestiones de género, y teniendo también en cuenta el Plan de acción a corto plazo (2017-2020) a fin de mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos⁵;

c) siga intensificando la cooperación y colaboración en materia de seguridad de la biotecnología con las organizaciones pertinentes.

⁵ Conferencia de las Partes, decisión XIII/23, anexo.